



Resolución de 16 de diciembre de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se acuerda hacer pública la convocatoria y el procedimiento de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado contratado indefinido de plantilla, por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, correspondiente al año 2017 y efectividad para 2018.

Con objeto de posibilitar que los profesores, que tienen contrato indefinido de plantilla, puedan solicitar el reconocimiento de su actividad investigadora por un ente de nivel nacional, la Universidad de Zaragoza tiene vigente hasta junio de 2021 el Convenio específico de colaboración con la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), mediante la fórmula de encomienda de gestión para tal actuación, firmado el 20 de junio de 2017 y, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (BOE de 18 de diciembre).

Atendiendo a los precedentes existentes sobre esta materia y visto el contenido de la resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (BOE nº 305, de 16 de diciembre), este Rectorado ha resuelto:

Primero. Anunciar la convocatoria con arreglo a la cual los profesores contratados de esta Universidad, cuyo contrato es indefinido de plantilla, podrán formular solicitud de evaluación de tramos de investigación siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 3.1 del Anexo que se contiene en la resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, entre los días 17 de diciembre de 2017 y el 31 de enero de 2018.

Segundo. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases recogidas en el Anexo I y se atenderá a lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE del 9 de septiembre), modificado por los Reales Decretos 1949/1995, de 1 de diciembre (BOE de 18 de enero de 1996); 74/2000, de 21 de enero (BOE del 22), y 1325/2002, de 13 de diciembre (BOE del 21).
- La Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios (BOE del 3), modificada por la Orden de 16 de noviembre de 2000 (BOE del 21) y por la Orden CIN 3040/2008, de 20 de octubre (BOE nº 260, del 28).
- La resolución de 23 de noviembre de 2017, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación (BOE de 1 de diciembre) y la resolución de 13 de diciembre de 2017 (BOE de 16 de diciembre de 2017) de la Secretaría de Estado de

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/1420cefb00b67cb93c10af4ffc052a5>

CSV: 1420cefb00b67cb93c10af4ffc052a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
José Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-12-18 17:27:15	



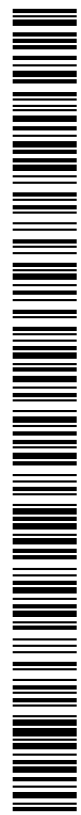
Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora que figuran en la dirección electrónica
www.educacion.gob.es/cneai

Dichas normas, con excepción de la Ley 39/2015, y el RD 1086/1989, respecto del proceso y los criterios de evaluación también se pueden consultar en la página web de la Universidad, en la dirección:
http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/evaluacion/inves_col_cdoct.html

Tercero. La presente resolución se publicará en el tablón de anuncios de esta Universidad e_TOUZ y **entrará en vigor el mismo día en que se efectúe dicha publicación.**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector. José Antonio Mayoral Murillo.
 (Firmado electrónicamente, art. 3 Ley 59/2003 y art. 26.2. e) Ley 39/2015)



1420cefb00b67cb93c10af4ffc052a5
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1420cefb00b67cb93c10af4ffc052a5>

CSV: 1420cefb00b67cb93c10af4ffc052a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
José Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-12-18 17:27:15	



ANEXO I – BASES DE LA CONVOCATORIA

1. **Objeto de la convocatoria.** –El propósito de esta convocatoria es que el profesorado contratado indefinido de plantilla, de la Universidad de Zaragoza, pueda solicitar la evaluación de su actividad investigadora desarrollada e incentivar su ejercicio de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente que le afecte, en especial por su posible participación en los procesos de acreditación.
2. **Requisitos de los solicitantes.**
 - 2.1. Podrán solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes tengan suscrito, con la Universidad de Zaragoza, un contrato de carácter indefinido y estén en plantilla en algunas de las categorías que se indican, y dicho contrato se halle vigente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se indica en la base cuarta:
 - a). Profesor Contratado Doctor.
 - b). Profesor Colaborador.
 - 2.2. También podrán solicitar la evaluación los profesores que, reuniendo los requisitos del apartado 2.1. se hallen en situación de excedencia forzosa.
 - 2.3. Los profesores antes mencionados deberán encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones, de acuerdo con el apartado 2.3 del Anexo de la **resolución de 13 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la CNEAI:**
 - a). Aquellos cuyo último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 2011 o hubiera terminado en años anteriores.
 - b). Aquellos que nunca se hayan presentado anteriormente y cumplan un mínimo de seis años evaluable el 31 de diciembre de 2017.
 - c). Aquellos a quienes no se les hubiera reconocido su último tramo de evaluación normal y éste hubiera terminado el 31 de diciembre de 2014 o en años anteriores. Los solicitantes que se encuentren en esta situación podrán construir un nuevo periodo, de seis años, con alguno de los años ya evaluados negativamente en el último tramo de investigación presentado y, al menos, tres años posteriores al mismo. En caso de evaluación negativa anterior de dos o más tramos presentados conjuntamente, el nuevo sexenio se formará únicamente con años propios del último tramo de investigación.
3. **Formalización de solicitudes.**
 - 3.1. Los solicitantes podrán presentarse por vía telemática, de acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de 22 de junio (BOE del 23), de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los siguientes documentos, que están disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <https://sede.educacion.gob.es> sección “Trámites y Servicios”, subsección “Organismos”.
 - a). Impreso de solicitud firmado.
 - b). Currículum vitae abreviado que se genera al cumplimentar la aplicación de solicitud y limitado a las cinco aportaciones que el interesado quiera someter a evaluación, en los términos regulados en el Anexo indicado.



1420cefb00b67cb93c10af4ffc052a5
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1420cefb00b67cb93c10af4ffc052a5>

CSV: 1420cefb00b67cb93c10af4ffc052a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
José Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-12-18 17:27:15	



- 3.2. Los interesados podrán dirigirse a sopORTE.sede@mecd.es, de lunes a jueves en horario de 9:00 a 18:00 y viernes de 8:30 a 15:30 horas, para consultas relacionadas con la aplicación informática.
- 3.3. Los interesados podrán dirigirse al Vicerrectorado de Profesorado (extensión telefónica 844748) para formular cualquier consulta relacionada con aspectos generales de esta convocatoria.

4. Presentación de las solicitudes.

- 4.1. Los interesados deberán, en primer lugar, completar por vía telemática los diversos documentos que componen su solicitud y, tras confirmarla, deberán imprimir la hoja de solicitud y presentarla, debidamente firmada y por duplicado, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, en cualquiera de los registros a los que hace alusión el apartado 4.2 del Anexo de la Resolución de 13 de diciembre de 2017, considerándose como registro habilitado, a estos solos efectos, también el Registro de la Universidad, de acuerdo con lo regulado en el apartado 4.3 del mencionado Anexo.

Quienes dispongan de firma digital pueden utilizarla para presentar la solicitud, por vía telemática, en la aplicación informática de la CNEAI, pero es necesario que informen a la Universidad sobre esta presentación, enviando una copia de la solicitud impresa a través del Registro General de la Universidad o en cualquiera de sus Registros Auxiliares, dentro de las 48 horas siguientes a la presentación de la solicitud telemática.

- 4.2. Las solicitudes se presentarán **entre el 18 de diciembre de 2017 y el 31 de enero de 2018**, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado Primero de la citada resolución de 13 de diciembre de 2017.

5. Instrucción del procedimiento.

- 5.1. Corresponde a los servicios de la CNEAI instruir el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora, a cuyos efectos se remite a los interesados al contenido de la resolución, de **13 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades**. En el proceso se tendrá en cuenta exclusivamente los documentos presentados con la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

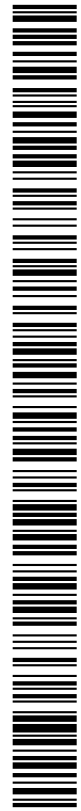
6. Criterios de evaluación.

- 6.1. En la evaluación se observarán los criterios generales establecidos en el artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 1994 y en el artículo 7 de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de Investigación, de 5 de diciembre de 1994, complementados con los criterios establecidos, para cada uno de los campos de evaluación, en la resolución, de **23 de noviembre de 2017, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora** a que se refiere el apartado segundo de esta resolución.

7. Procedimiento de evaluación.

- 7.1. El procedimiento de evaluación es el regulado en el punto 7 del Anexo de la resolución, de **13 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades** a que se refiere el apartado segundo de esta resolución.
- 7.2. La CNEAI, al término del proceso de evaluación, procederán a trasladar el resultado de la evaluación a la Universidad de Zaragoza que lo notificará personalmente a cada solicitante.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1420cefb00b67cb93c10af4ffc052a5>

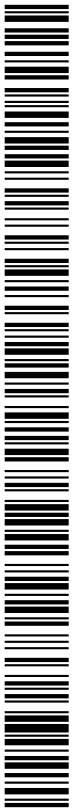


CSV: 1420cefb00b67cb93c10af4ffc052a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
José Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-12-18 17:27:15	



8. Reclamaciones y recursos.

- 8.1. Cuando el resultado de la evaluación haya sido desfavorable, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de notificación del resultado.
- 8.2. Las reclamaciones que se presenten, de acuerdo con el apartado anterior, serán remitidas al organismo correspondiente para que los comités asesores emitan el informe técnico previo a la resolución de las reclamaciones.
- 8.3. Recibidos los informes de las respectivos comités asesores, el Rector dictará resolución al respecto que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6 de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y contra la que cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm.167, de 14 de julio). Alternativamente se podrá interponer, contra dicha resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



1420cefb00b67cb93c10af4ffc052a5

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1420cefb00b67cb93c10af4ffc052a5>

CSV: 1420cefb00b67cb93c10af4ffc052a5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
José Antonio Mayoral Murillo	Rector	2017-12-18 17:27:15	